

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA SEDE CAZUCÁ-AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 38-66 PISO 4º
CELULAR No. 3183513043
j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOACHA, CUNDINAMARCA

ACTA DE REPARTO No. 009

REPARTO EFECTUADO HOY TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

GRUPO 14 AMPARO DE POBREZA

NO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO
1	REPARTO Radicada Hora y día Inhábil 10:31 P.M 29/1/2023 H.R. 08:30 A.M. AMPARO DE POBRE - LABORAL.	JOSE ELIBARDO MORA ROBAYO	LOGISTICOL S.A.S	2º C.C.

QUEDA EN PUERTAS EL JUZGADO PRIMERO 1º CIVIL DEL CIRCUITO

GRUPO 1 PROCESOS ORDINARIOS LABORALES PRIMERA INSTANCIA

NO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO
1	REPARTO H.R. 08:42 A.M. ORDINARIO LABORAL	ANGLIS MAYERLIN LEAL DIAZ	JHON JAIRO COLMENARES GONZALEZ Y OTRA	1º C.C.

QUEDA EN PUERTAS EL JUZGADO PRIMERO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

GRUPO 7 PROCESOS EJECUTIVOS (MAYOR CUANTIA)

NO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO
1	REPARTO H.R. 10:39 A.M. EJECUTIVO	GENERAL ELECTRIC COMPANY	CARDIO GLOBAL ÑLTDA Y OTROS	2º C.C.

QUEDA EN PUERTAS EL JUZGADO PRIMERO 1º CIVIL DEL CIRCUITO

GRUPO 1 PROCESOS VERBALES (MAYOR CUANTIA)

NO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO
1	REPARTO H.R. 02:50 A.M. NULIDAD RELATIVA	JULIETH VANESSA MUÑOZ ESTRADA	LEUMAN LEAL PORRAS Y OTRA	1º C.C.

QUEDA EN PUERTAS EL JUZGADO PRIMERO 2º CIVIL DEL CIRCUITO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA SEDE CAZUCÁ-AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 38-66 PISO 4º
CELULAR No. 3183513043
j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOACHA, CUNDINAMARCA**

El presente reparto se cierra a las cuatro de la tarde (4:00 pm) de hoy treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La juez de reparto,

La juez segunda civil circuito,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

Firmado Por:
Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd90d3e20ddc7751587f3bba02739206d0302d66f6863caea106bd3dd6f643c9**

Documento generado en 01/02/2023 02:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>